

RIO GALLEGOS, 05 AGO 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.730/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Mariana Paula FERNANDEZ solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco;

QUE a Fs. 72 y 73 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 75 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Gramática Española recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 76 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 77 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 78 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría y Análisis Literario recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 79 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Literatura de Masas recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 82 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Area de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

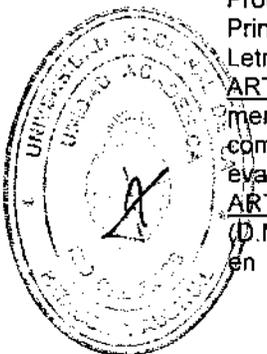
ARTICULO 1° - OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mariana Paula FERNANDEZ (D.N.I. N° 28.497.418) en la asignatura Gramática Española de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Gramática Española I y Gramática Española II de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

ARTICULO 2° - OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mariana Paula FERNANDEZ (D.N.I. N° 28.497.418) en la asignatura Teoría y Análisis Literario de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría y Práctica Crítica de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

ARTICULO 3° - OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Mariana Paula FERNANDEZ (D.N.I. N° 28.497.418) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Principales Corrientes del Pensamiento Contemporáneo y Filosofía de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

ARTICULO 4° - ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Mariana Paula FERNANDEZ deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 76, según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

ARTICULO 5° - OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Mariana Paula FERNANDEZ (D.N.I. N° 28.497.418) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Taller de Lectura y



UNPA  
05 AGO 2008

367

 Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - U.A.R.G



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Producción de Textos de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Mariana Paula FERNANDEZ deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 77, según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

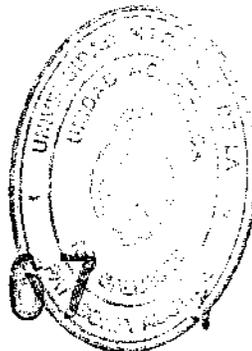
ARTICULO 7°.- ESTABLECER que la alumna Mariana Paula FERNANDEZ tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 112 de la Ordenanza N° 013/97.-

ARTICULO 8°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Mariana Paula FERNANDEZ (D.N.I. N° 28.497.418) en la asignatura Literatura de Masas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

ARTICULO 9°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION N°

307



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - U.A.R.G.

U.A.R.G. 2003



Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - U.A.R.G.